

• Expediente Académico: puntuación máxima de 4 puntos mediante el siguiente sistema:

Por la calificación obtenida en cada asignatura o actividad cursada y superada, se asignará la puntuación que se especifica en el siguiente baremo y el resultado total así obtenido se dividirá entre el número de asignaturas o actividades contabilizadas.

- Matrícula de Honor: 4.
- Sobresaliente: 3.
- Notable: 2.
- Aprobado: 1.

Con objeto de garantizar criterios de calidad en la adjudicación de las ayudas y la adecuación del perfil del candidato al grupo en el que se integra, la nota media de las materias impartidas por el Departamento al que pretende adscribirse, correspondientes a su titulación, deberá ser igual o mayor a 2. Los solicitantes cuya nota media para esas materias no alcance la puntuación citada, quedarán excluidos del procedimiento de adjudicación de estas Becas. Se admite como excepción a este principio el caso de aquellas titulaciones cuya media de notas resulte inferior a 2/3 de dicho valor; en este caso se tomará como base para el cálculo de las notas medias de las titulaciones afectadas, las notas medias de los alumnos de la titulación correspondiente durante los tres cursos anteriores a aquél en el que se vayan a producir los nombramientos de becario.

• Otros méritos: Si, una vez asignadas las puntuaciones correspondientes de los apartados anteriores a los distintos candidatos, se observara igualdad en la puntuación final de dos o más de ellos, la Comisión de Investigación podrá valorar otros méritos aportados documentalmente por los mismos para deshacer el empate; la valoración asignada en este supuesto sólo se utilizará para el desempate, sin que pueda incrementarse por ello la puntuación final de los candidatos a los que se aplique el desempate.

12.2. El Secretario de la Comisión de Investigación levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renuncias o reclamaciones. Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de nombramiento al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

13. Memoria final.

Finalizada la colaboración, el beneficiario de la ayuda deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación y T.T. una memoria final sobre la labor realizada, adjuntando en sobre cerrado y firmado una valoración emitida por el Profesor que ha supervisado el trabajo.

ANEXO II

RELACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE QUE PUEDEN SER RECEPTORES DE BECARIOS DE ESTA CONVOCATORIA

CÓDIGO	DENOMINACION	DEPARTAMENTO	RESPONSABLE
BIO-122	División de Neurociencias	Fisiología, Anatomía y Biol. Celular	Delgado García, José M*
BIO-305	Sistemática y evolución vegetal	Biología Molecular e Ing. Bioquímica	Luceño Garcés, Modesto
BIO-317	Desarrollo y Genómica comparativa	C.A.B.D.	Gómez Skarmeta, José Luis
HUM-647	Quadratura	Geografía, Hª y Filosofía	Moreno Mendoza, Arsenio
HUM-738	Taller de investigaciones territoriales y ambientales	Geografía, Hª y Filosofía	Feria Toribio, José M*
RNM-313	Estructura y Función de Ecosistemas Mediterráneos	Sistemas Físicos, Químicos y Naturales	Merino Ortega, José Ángel
SEJ-474	Análisis sociológico sobre tendencias sociales	Ciencias Sociales	Camarero Rioja, Mª Mercedes
TEP-199	Tecnología y Medioambiente	Sistemas Físicos, Químicos y Naturales	Órtiz Calderón, Pilar

Nota: Las líneas de Investigación de los Grupos anteriores pueden ser consultadas en la página web de la Universidad Pablo de Olavide

ANEXO III

CONDICIONES PARTICULARES DE LAS BECAS

- Número de Becas: 2.
- Referencia de la Convocatoria de Beca: PPI0804.
- Proyecto:

Modalidad de Ayuda núm. 3 del III Plan Propio de Investigación:

- Becas para realizar la Tesis Doctoral asociadas a Grupos de Investigación de la UPO.

- Condiciones de la Beca:
 - Dotación mensual íntegra para cada Becario: 1.142,00 €.
 - Horas semanales: 35.
 - Duración: Se establece una duración máxima de cuatro (4) años, por todos los conceptos, a contar desde la fecha de incorporación del beneficiario, que disfrutará de un periodo de Beca mínimo de dos años y un periodo máximo de contrato laboral en prácticas de dos años.

Del periodo máximo de disfrute de la ayuda, se descontarán los periodos en que se haya disfrutado de otras becas o ayudas homologables por su similar cuantía, proceso de selección y naturaleza, según el criterio de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide.

- Cursos de Doctorado y/o Master: La dotación cubrirá los precios públicos por servicios académicos de los Cursos de Doctorado y/o Masters del presente Curso Académico y/o de los posteriores, siempre que la Beca haya sido renovada, y hasta un máximo de 60 créditos cuando se trate de estudios de master y un máximo de 32 créditos cuando se trate de estudios de doctorado.

- Las restantes condiciones, tanto de la Beca como del posible contrato laboral que pudiera formalizarse al finalizar el periodo inicial de Beca (mínimo de 2 años desde la fecha de incorporación), se adecuarán a lo preceptuado por el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF) (BOE 29/2006, de 3 de febrero).

Ver Anexos IV, V y VI en páginas 20.150 a 20.152 del BOJA núm. 181, de 19.9.2003

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se crean ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la LOPD, dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros de datos de carácter personal que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se

inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13 de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía aprobados mediante Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20.1 de LOPD,

D I S P O N G O

1. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, la presente Orden tiene por objeto la creación de los ficheros de datos de carácter personal que figuran como Anexo a la presente Orden, y que contienen datos de carácter personal gestionados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

2. Medidas de índole técnica y organizativas.

Los titulares de los órganos responsables de los ficheros de datos de carácter personal adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la LOPD y en las demás normas vigentes.

3. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros regulados por la presente Resolución, sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la LOPD.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo de esta Orden, cuando éste lo demande.

4. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. La la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la LOPD, respecto a las garantías y protección del titular de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada LOPD.

5. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas afectadas por los ficheros podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante la unidades o servicios que se determinan en el Anexo de esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

1. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal relacionados en esta Resolución serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría General, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

2. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 2008.- El Director General, Jacinto Cañete Rolloso.

A N E X O

Fichero 1. Personal

a) Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Usos y fines: Mantenimiento de datos del personal. Concepción de nóminas.

c) Personas y colectivos: Trabajadores de la Agencia IDEA.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formulario.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter personal (nombre, NIF, domicilio, Teléfono, etc.), datos laborales y económicos (relacionados con la nómina).

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y modificación: Dirección de Recursos Humanos y Materiales.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Bajo.

Fichero 2. Currículos.

a) Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Usos y fines: Currículos recogidos y entregados de forma voluntaria por los aspirantes.

c) Personas y colectivos: Particulares.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y modificación: Dirección de Recursos Humanos y Materiales.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Bajo.

Fichero 3. Comité de Empresa

a) Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Usos y fines: Servicio de representación de los trabajadores y Acción Social.

c) Personas y colectivos: Trabajadores de la Agencia IDEA.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, de salud, de minusvalía del trabajador y familiares. Solvencia económica.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y modificación: Comité de Empresa.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Alto.

Fichero 4. Gestión Contable

- a) Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- b) Usos y fines: Contabilidad de la Agencia IDEA.
- c) Personas y colectivos: Datos de empresas.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo y económicos.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y modificación: Dirección Financiera y Contrato Programa (Agencia IDEA).
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Fichero 5. Sistema Informático de Seguimiento

- a) Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- b) Usos y fines: Tramitación de ayudas e incentivos.
- c) Personas y colectivos: Empresas solicitantes de las ayudas.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo. Datos económico-financieros. Datos de detalle de empleo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén cesiones.
- g) Unidad o servicio ante el que se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y modificación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Fichero 6. Control de Presencia

- a) Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- b) Usos y fines: Sistema de control de horario y permisos del personal de la Agencia IDEA.
- c) Personas y colectivos: Trabajadores de la Agencia IDEA.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos identificativos, control de horario.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y modificación: Dirección de Recursos Humanos de la Agencia IDEA.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Bajo.

Fichero 7. Registro de Visitas

- a) Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- b) Usos y fines: Información de las personas que acceden al edificio para entrevistas personales o de carácter personal.
- c) Personas y colectivos: Particulares o empresas.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y modificación: Unidad de vigilancia (Dirección de Recursos Humanos).
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Bajo.

Fichero 8. Cámaras de seguridad

- a) Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- b) Usos y fines: Seguridad en las instalaciones.
- c) Personas y colectivos: Trabajadores y visitas (Particulares y empresas).
- d) Procedimiento de recogida de datos: Datos recogidos por las cámaras de vigilancia.
- e) Tipología de los datos: Imagen.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y modificación: Dirección de Recursos Humanos y Materiales (Agencia IDEA).
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Bajo.

Fichero 9. Asociación Española de Agencias de Desarrollo Regional

- a) Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
- b) Usos y fines: Información sobre los miembros de las Agencias de Desarrollo Regional (ADRS).
- c) Personas y colectivos: Miembros de las Agencias de Desarrollo Regional (ADRS).
- d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y modificación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Bajo.

Fichero 10. Red Transfronteriza de servicios a las empresas

- a) Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- b) Usos y fines: Contiene información sobre los contactos relacionados con la actividad de RETSE (entidades, personas, organismos, en Andalucía y Marruecos).
- c) Personas y colectivos: Organismos, entidades, particulares.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y modificación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Bajo.

Fichero 11. Becas Bruselas

- a) Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- b) Usos y fines: Datos de los candidatos a las plazas de becas de Bruselas. Información personal y curricular de candidatos.
- c) Personas y colectivos: Particulares.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y modificación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Bajo.

Fichero 12. Concursos públicos

- a) Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- b) Usos y fines: Información de las empresas participantes en concursos públicos.
- c) Personas y colectivos: Empresas o particulares.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y modificación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Bajo.

Fichero 13. Contactos Comunicación y Marketing

- a) Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- b) Usos y fines: Lista de contactos de la dirección de Comunicaciones y marketing.
- c) Personas y colectivos: Empresas y particulares.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y modificación: Dirección de Comunicación (Agencia IDEA).
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Bajo.

Fichero 14. Solicitud información Patente

- a) Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- b) Usos y fines: Solicitud de Patente.
- c) Personas y colectivos: empresas y particulares.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y modificación: Dirección de Fomento empresarial (Agencia IDEA).
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Bajo.

Fichero 15. Firma Digital

- a) Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

- b) Usos y fines: Copia de contrato de la FNMT, como oficina registradora.
- c) Personas y colectivos: Particulares.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Contrato de la FNMT.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: Envío de contrato a la FNMT.
- g) Unidad o servicio ante el que se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y modificación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía-FNMT.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Bajo.

Fichero 16. Solicitud documento Único Electrónico

- a) Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- b) Usos y fines: Solicitud Documento Único Electrónico.
- c) Personas y colectivos: empresas de nueva creación.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y modificación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Bajo.

Fichero 17. Citpia

- a) Órgano responsable: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- b) Usos y fines: Consultas y cuestiones relativas a Propiedad Intelectual.
- c) Personas y colectivos: Empresas y particulares.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y modificación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Bajo.